

CÁMARA DE
DIPUTADOS

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
ARTÍCULO 55 BIS A LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o.
CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA
CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 138 BIS A LA LEY GENERAL
DE EDUCACIÓN**

Quienes suscriben, **Diputada Lilia Villafuerte Zavala** y **Diputado Arturo Escobar y Vega**, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Erika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 55 BIS A LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 138 BIS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia de nuestro país las mujeres han desempeñado un papel esencial en el desarrollo y crecimiento del mismo. Pese a los numerosos obstáculos que han tenido que afrontar, su persistencia ha logrado ir reduciendo poco a poco las enormes brechas de desigualdad en la educación, el desarrollo profesional, en el acceso a cargos para la toma de decisiones, así como en el ejercicio pleno de sus derechos.

No obstante, esa lucha se ha visto mermada debido al alarmante aumento en la violencia por razones de género que sufren las niñas y mujeres de nuestro país. Según datos de la Organización Panamericana de la Salud, en América Latina y el Caribe, 1 de cada 3 mujeres ha experimentado violencia física o sexual a lo largo de su vida. Así mismo, de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en 33



CÁMARA DE
DIPUTADOS



países de la región, durante el 2019, la cifra de mujeres asesinadas por el solo hecho de serlo superaba las 3,800.¹

En México, de enero a junio del 2020, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se registraron 1,844 homicidios de mujeres. Esta situación confirma el dato previamente calculado por organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas: cada día en el país son asesinadas 10 mujeres.²

Este hecho tan preocupante pone sobre la mesa la urgente necesidad de establecer mecanismos eficientes de protección a las mujeres en cualquier ámbito de la vida social de nuestro país, en un proceso exhaustivo de capacitación a todo servidor y funcionario público a fin de que pueda prevenirse y erradicarse por completo la violencia hacia la mujer.

Uno de esos ámbitos es el educativo, particularmente en el de la prestación del servicio social, el cual ha venido a representar una oportunidad de aprendizaje y experiencia para los estudiantes que egresan de alguna carrera y, a su vez, brindar apoyo y su asistencia profesional a las comunidades más marginadas del país.

Sin embargo, no es novedad el hecho de que los altos índices delictivos han ido poco a poco permeando a todos los rincones de la sociedad, por lo que cada vez más estudiantes y pasantes son víctimas de algún delito durante la realización de su servicio social.

Este hecho cobra especial relevancia cuando la violencia es dirigida en su más abominable expresión hacia las mujeres, quienes además de la desigualdad en el acceso a espacios laborales y sueldos competitivos, sufren diariamente algún tipo de violencia; situación que incluso ha derivado, lamentablemente, en casos de feminicidio.

¹ Véase, ONU MUJERES, "El impacto de la pandemia por COVID en la violencia contra las mujeres", 5 de noviembre de 2020. Disponible en: https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres?qclid=CjwKCAjwvMqDBhB8EiwA2iSmPIEXWZEVCAgvtz6ex_udAcgotI7ikzAoWL3aRHDaKYFUOhT17YkVocRoCdYkQAvD_BwE

² Véase, Ana Karen García, "Solo en los primeros seis meses del 2020 fueron asesinadas 1,844 mujeres en México", El Economista, 13 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Solo-en-los-primeros-seis-meses-del-2020-fueron-asesinadas-1844-mujeres-en-Mexico-Inegi-20210213-0002.html>



Es pertinente entonces enfatizar que, dado el recrudecimiento de la violencia hacia la mujer en los últimos años, el exponer a las mujeres jóvenes estudiantes y prestadoras de servicio social a realizar su labor solas, en comunidades aisladas y en contextos de machismo y violencia sexual normalizada, merece el replanteamiento de la figura del servicio social, sobre todo, a partir de un enfoque preventivo y consciente del alto grado de vulnerabilidad en el que se encuentran.

El servicio social en nuestro país se estableció bajo el principio fundamental del espíritu de gratitud y solidaridad por parte de los estudiantes y egresados hacia la sociedad, poniendo a disposición de la misma y de los más vulnerables sus conocimientos y aptitudes sin un ánimo lucrativo, sin embargo, los cambios en los fenómenos sociales ocurridos desde su institucionalización, como el aumento en la violencia hacia la mujer, demandan un replanteamiento en las políticas, programas y estrategias para la prestación de éste.

Es por ello que la presente iniciativa pretende abonar a ese proceso de transición del modelo inicial, a fin de que en el desarrollo de sus programas, así como la aplicación y práctica misma, por parte de las autoridades, se tenga en todo momento un criterio ponderado enfocado a prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia que puedan sufrir las mujeres pasantes que realizan su servicio social. Este mismo supuesto aplicará tanto a los sitios o establecimientos donde se preste el servicio de cualquier profesión, como para las mismas instituciones educativas, a fin de que cada autoridad, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolle un Protocolo de Actuación Oportuna Frente a la Violencia de Género, el cual será de observancia y aplicación obligatoria para cada espacio en el que se preste el servicio social por parte de los estudiantes.

De tal manera, consideramos necesario que se lleven a cabo las adecuaciones tanto a la Ley Reglamentaria que regula el ejercicio de la actividad profesional, como a la propia Ley General de Educación, a fin de que contemplen el deber de las autoridades de contar con el Protocolo mencionado.

Para ilustrar la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo:



Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|-----------------|---|
| SIN CORRELATIVO | Artículo 55 Bis. Quedarán exentas de responsabilidad por interrupción en la realización de su servicio aquellas prestadoras de éste que, habiendo sufrido y denunciado violencia por razones de género ante las autoridades competentes, deban suspender o, en su caso, abandonar los establecimientos donde hayan estado prestando su servicio, sin que ello afecte la liberación del mismo para la obtención de su título de grado. |

Ley General de Educación

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|-----------------|---|
| SIN CORRELATIVO | Artículo 138 bis. La Secretaría, en conjunto con las instituciones educativas y las autoridades competentes, deberá elaborar un protocolo para prevenir y erradicar la violencia de género y la discriminación, en cualquier ámbito en el que se preste el servicio social. |

Por lo anteriormente expuesto y conscientes del contexto de inseguridad en el que hoy viven millones de mujeres, resulta imprescindible tomar acciones enfocadas a actuar oportunamente, y bajo un criterio precautorio, en el que salvaguardar la vida y la integridad de las niñas y mujeres de nuestro país, se convierta en un asunto prioritario para cada orden de gobierno, y en cada ámbito del servicio público, es que sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 55 BIS A LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 138 BIS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

PRIMERO. Se adiciona un artículo 55 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 55 Bis. Quedarán exentas de responsabilidad por interrupción en la realización de su servicio aquellas prestadoras de éste que, habiendo sufrido y denunciado violencia por razones de género ante las autoridades competentes, deban suspender o, en su caso, abandonar los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**



establecimientos donde hayan estado prestando su servicio, sin que ello afecte la liberación del mismo para la obtención de su título de grado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un artículo 138 Bis a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 138 bis. La Secretaría, en conjunto con las instituciones educativas y las autoridades competentes, deberá elaborar un protocolo para prevenir y erradicar la violencia de género y la discriminación, en cualquier ámbito en el que se preste el servicio social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las Entidades Federativas y los Municipios realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto a más tardar 180 días naturales después de la entrada en vigor del mismo.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 12 días del mes de mayo de 2021.

SUSCRIBEN



**DIPUTADOS INTREGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

| DIPUTADO | FIRMA |
|--|-------|
| DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM | |
| DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS | |
| DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ | |
| DIP. ZULMA ESPINOZA MATA | |
| DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA | |
| DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR | |
| DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ | |
| DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS | |
| DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO | |
| DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE | |
| DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA | |



DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

| DIPUTADO | GRUPO PARLAMENTARIO | FIRMA |
|--------------------------------------|---------------------|-------|
| DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO | MORENA | |
| DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ | MORENA | |
| DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO | MORENA | |
| DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA | MORENA | |
| DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE | MORENA | |